



[www.atlixco.gob.mx](http://www.atlixco.gob.mx)

**Mi ciudad,**  
*tu casa*

# CERTIFICACIÓN

1941  
MAY 15  
MAY 15  
MAY 15

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, 2024-2027 DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

EN EL MUNICIPIO DE ATLIXCO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DOCTORA ARIADNA AYALA CAMARILLO; LOS REGIDORES CC. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA, VALERIE BARTSCH ABURTO, LUIS FERNANDO JARA VARGAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO, SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO, JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL, SENaida REYES ALARCÓN, MARICRUZ CASCO BUENO, ELOY SOLEDAD TORIJANO, ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR, OFELIA NAVA GONZÁLEZ; EL SÍNDICO MUNICIPAL, C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. VERÓNICA ARELLANO RÍOS, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, ATLIXCO, PUEBLA, DECLARADO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE DESARROLLA AL TENOR SIGUIENTE:

**PRIMERO.** SE DECLARA LA APERTURA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA.

**SEGUNDO.** A CONTINUACIÓN, SE EFECTÚA EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LA QUE FUERON CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA.

C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. PRESENTE.

C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. PRESENTE.

C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. PRESENTE.

C. VALERIE BARTSCH ABURTO. PRESENTE.

C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. PRESENTE.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. PRESENTE.

C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. PRESENTE.

C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. PRESENTE.

C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. PRESENTE.

C. SENaida REYES ALARCÓN. PRESENTE.

C. MARICRUZ CASCO BUENO. PRESENTE.

C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. PRESENTE.

C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. PRESENTE DE MANERA VIRTUAL.

C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. PRESENTE DE MANERA VIRTUAL.

**TERCERO.** EN VIRTUD DE HABER VERIFICADO SU ASISTENCIA A TRAVÉS DEL PASE DE LISTA Y CORROBORANDO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS 14 INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR A LOS ARTÍCULOS 73 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, SE DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE.

**CUARTO.** ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA

2000  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



CANCELADO

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN,  
DÁNDOLE LECTURA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

1. APERTURA DE SESIÓN. -----
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
5. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL  
DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LAS  
MODIFICACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LAS METAS  
CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
6. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL  
DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA  
ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA. ---
7. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL  
DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LOS MANUALES  
DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
ATLIXCO, PUEBLA. -----
8. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL  
DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LOS OCHO  
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL  
EJERCICIO FISCAL 2026. -----
9. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL  
DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROYECTO  
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO,  
PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2026. -----
10. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL  
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA  
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. ANEL SELENE CASTILLO  
CASTILLO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, POR EL PERIODO DE SEIS MESES. ---
11. CIERRE DE LA SESIÓN. -----

LEÍDO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y AL NO HABER  
INTERVENCIONES; EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL  
HONORABLE CABILDO, POR LO QUE LA SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECARBAR LA VOTACIÓN NOMINAL  
CORRESPONDIENTE: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. SENaida REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. A FAVOR. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----

SECRET  
1957  
OFFICE OF THE  
ATTORNEY GENERAL  
WASHINGTON, D.C.



CANCELLED

**C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR.** -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, CON 14 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. -----

TODA VEZ QUE PREVIAMENTE SE DESAHOGARON EL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE CONTINÚA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. -----

**QUINTO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LAS METAS CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 102 Y 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN V, 48, 51, 61, 70 Y 72 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV Y 92 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LAS METAS CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON BASE EN LOS SIGUIENTES: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBARON LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

**SEGUNDO.** EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027. -----

**TERCERO.** CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EMITIÓ LOS NUEVOS FORMATOS DE FICHAS TÉCNICAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025, QUE DEBERÍAN SER REQUISITADAS POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE EMITE EL C. FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA PERIODICIDAD Y FECHAS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025. -----

CANCELADO



**CUARTO.** CON FECHA DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030 Y CON FECHA DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PUEBLA 2024-2030, BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ ALINEAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO, 2024-2027. -----

**QUINTO.** EN LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA, DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBARON LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, DONDE SE MODIFICARON Y SE INCORPORÓ EL APARTADO DE PROGRAMACIÓN DE METAS SUBANUALES Y LA VARIABLE DE REALIZADO. -----

**SEXTO.** EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO 2024-2027, POR LO CUAL LAS FICHAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEBERÁN MODIFICARSE CON BASE EN LA ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PUEBLA 2024-2030.

**SÉPTIMO.** EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS OCHO FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DERIVADO DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ATLIXCO 2024-2027 AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PUEBLA 2024-2030. -----

#### CONSIDERANDO

- I. QUE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE. -----
- II. QUE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO; LAS ELECCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE EFECTUARÁN EL DÍA Y EL AÑO EN QUE SE CELEBRAN LAS ELECCIONES FEDERALES PARA ELEGIR DIPUTADOS AL CONGRESO GENERAL. LAS ATRIBUCIONES QUE ESTÁ CONSTITUCIÓN OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁN POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO

CANCELADO



- HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA, ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
- III. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SERÁ CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA. -----
- IV. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO ES AUTORIDAD Y ÓRGANO COMPETENTE EN LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN. -----
- V. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EFECTOS DE ESTA LEY, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: INSTITUIR A LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIENDO SISTEMAS CONTINUOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. -----
- VI. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR INSTRUMENTACIÓN A LA ACTIVIDAD DIRIGIDA A EFECTUAR LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN. -----
- VII. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 51 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN COORDINARSE Y COLABORAR ENTRE SÍ, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, DEBIENDO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA DEFINIR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS QUE PERMITAN ATENDER LAS DEMANDAS DE SU POBLACIÓN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO E INTEGRAL DEL ESTADO. -----
- VIII. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 61 ESTABLECE QUE PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE INSTRUMENTACIÓN SE DEBERÁ HACER USO DEL MODELO METODOLÓGICO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR), CUYO OBJETIVO ES QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ASIGNEN PRIORITARIAMENTE A LAS ACCIONES QUE GENEREN MÁS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN. -----
- IX. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 70 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE SERÁN SUJETOS A SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES, LOS RESPONSABLES, LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN Y LAS METODOLOGÍAS PARA SU CONSECUICIÓN, EN CONGRUENCIA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----
- X. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 72 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS EVALUARÁN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES

CANCELADO



- EN MATERIA DE LA PRESENTE LEY Y DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN. -----
- XI. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CUYO PROPÓSITO ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES. -----
- XII. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO, NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
- XIII. QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVANDO A CABO EL RESPECTIVO PROCESO REGLAMENTARIO QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN. -----
- XIV. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES; EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO. -----
- XV. QUE, LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA SE CONSIDERA COMO UN CICLO "DEMOCRÁTICO" POR QUE INVOLUCRA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS EN TODAS LAS ETAPAS DE PROCESO, PROMOVRIENDO LA TRANSPARENCIA, LA INCLUSIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA TOMA DE DECISIONES Y LA PLANIFICACIÓN DE ACCIONES. -----
- XVI. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS Y ANTECEDENTES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE PRESENTAN A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN LAS MODIFICACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 002 "OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO CON SENTIDO SOCIAL", 003 "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN" 004 "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE,

CANCELADO



SECRETARÍA I  
G. AVILA  
ATLX  
20  
002427

TRANSPARENTE, PRÓSPERA Y DE RESULTADOS", 006 "DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO, CULTURAL Y AGROPECUARIO", 007 "BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL" Y 008 "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LAS Y LOS ATLIXQUENSES" CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LAS METAS CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025; MISMAS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PRESENTE: -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 002 "OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO CON SENTIDO SOCIAL", 003 "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN" 004 "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE, PRÓSPERA Y DE RESULTADOS", 006 "DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO, CULTURAL Y AGROPECUARIO", 007 "BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL" Y 008 "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LAS Y LOS ATLIXQUENSES" CON EL PROPÓSITO DE AJUSTAR LAS METAS CORRESPONDIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, LAS CUALES SUSTITUYEN A LAS FICHAS APROBADAS EN FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, CONFORME AL CONSIDERANDO XVI DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA QUE DÉ A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 002 "OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO CON SENTIDO SOCIAL", 003 "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN", 004 "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE, PRÓSPERA Y DE RESULTADOS", 006 "DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO, CULTURAL Y AGROPECUARIO", 007 "BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL" Y 008 "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LAS Y LOS ATLIXQUENSES" CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS MODIFICADOS RESPECTIVAMENTE -----

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, BRINDAR SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 002 "OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO CON SENTIDO SOCIAL", 003 "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN" 004 "ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE, PRÓSPERA Y DE RESULTADOS", 006 "DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO, CULTURAL Y AGROPECUARIO", 007 "BIENESTAR SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL" Y 008 "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y ASISTENCIA SOCIAL PARA LAS Y LOS ATLIXQUENSES". -----

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

CANCELADO



EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. SENAIDA REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. A FAVOR. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR. -

**SEXTO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----

LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA, REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 FRACCIÓN II, 11, 12 Y 97 DE LA LEY PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, 23 Y 24 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, 102 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y XXIII, 94, 96, 97, 118, 119, 120 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 9, 13, 22 Y 29 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL

CANCELADO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, SE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2024-2027, LA CUAL ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

**SEGUNDO.** EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGÓ LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

**TERCERO.** EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS. -----

#### CONSIDERANDO

- I. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERMITE AL MUNICIPIO ORIENTAR SU ACTIVIDAD HACIA UN BENEFICIO SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE DISPONGA, LOS CUALES DEBEN SER ADMINISTRADOS CON EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÁN DESTINADOS. -----
- II. QUE, EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, ESTABLECE QUE DICHA LEY ES REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -----
- III. QUE, EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS ESTABLECE QUE SON RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS LAS AUTORIDADES LOCALES DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN. -----
- IV. QUE, EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, ESTABLECE QUE LOS PODERES EJECUTIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES CONTARÁN CON UNA AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, QUE SERÁ TRANSVERSAL PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDA Y, QUE CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA JURÍDICA, EJERCERÁ LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA POR ACUERDO DIRECTO DE LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA NORMATIVIDAD LOCAL APLICABLE. LA AUTORIDAD LOCAL UNIFICARÁ LAS ATRIBUCIONES, CAPACIDADES, AGENDAS Y ESTRATEGIAS VINCULADAS A LA SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PÚBLICAS, BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY. -----  
LA AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEBERÁ CONTAR, AL MENOS, CON LAS SIGUIENTES ÁREAS SUSTANTIVAS: -----

**CANCELADO**



- a. SIMPLIFICACIÓN; -----
- b. DIGITALIZACIÓN; -----
- c. ATENCIÓN CIUDADANA; -----
- d. BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS, Y -----
- e. DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS. -----

LA AUTORIDAD LOCAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA DESARROLLAR, RECIBIR E IMPLEMENTAR LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA PÚBLICA O PARA OPERAR LAS QUE HABILITE LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS. TRATÁNDOSE DE MUNICIPIOS, ÉSTOS CONTARÁN CON AL MENOS, EL PERSONAL SUFICIENTE PARA MANTENER ACTUALIZADAS LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE RECIBAN PARA LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS. -----

V. QUE, EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, ESTABLECE QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS AUTORIDADES LOCALES DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN SERÁN DESIGNADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE SU RESPECTIVO ORDEN DE GOBIERNO, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DICHA FUNCIÓN RECAERÁ EN LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA CUAL SERÁ DESIGNADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ANTES REFERIDA. -----

VI. QUE, EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, ESTABLECE QUE EL MODELO NACIONAL DE ATENCIÓN CIUDADANA ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS, CRITERIOS Y ACCIONES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE TIENE POR OBJETO ESTANDARIZAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, ORIENTACIÓN, ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO EN TRÁMITES Y SERVICIOS, BAJO PROCESOS EFICIENTES, SIMPLIFICADOS, UNIFICADOS, DE CALIDAD Y RESOLUTIVOS PARA LAS PERSONAS. -----

VII. QUE, EL ARTÍCULO 23 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS REFIERE QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN LAS SIGUIENTES: -----

- I. LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS; -----
- II. LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN O RESPUESTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS; -----
- III. REDUCCIÓN DE REQUISITOS; -----
- IV. LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS; -
- V. LA ELIMINACIÓN DE TRÁMITES O SERVICIOS; -----
- VI. LA SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES REGULATORIAS QUE REPRESENTEN COSTOS BUROCRÁTICOS PARA LAS PERSONAS; -----
- VII. LA FUSIÓN DE TRÁMITES Y/O MODALIDADES; -----

CANCELADO

- VIII. ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL; -----
- IX. LA CONVERSIÓN DE TRÁMITES EN AVISOS O MANIFESTACIONES, Y -----
- X. CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE CONTRIBUYA A LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES Y SERVICIOS, LA EFICIENCIA REGULATORIA O LA MEJORA DE LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS USUARIAS. -----
- VIII. QUE, EL ARTÍCULO 24 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS REFIERE QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE CONSIDERAN ACCIONES DE DIGITALIZACIÓN LAS SIGUIENTES: -----
- a. HABILITAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE PUNTA A PUNTA O DE FORMA HÍBRIDA; -----
- b. HABILITAR VENTANILLAS DIGITALES ÚNICAS INTERINSTITUCIONALES O SECTORIALES QUE PERMITAN AGILIZAR LA ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, Y COORDINAR SU IMPLEMENTACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES; -----
- c. INCORPORAR HERRAMIENTAS DE AUTENTICACIÓN DIGITAL COMO LLAVE MX O FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA VALIDAR LA IDENTIDAD DE LOS USUARIOS DE FORMA SEGURA Y REMOTA; -----
- d. UTILIZAR HERRAMIENTAS DIGITALES PARA AUTOMATIZAR PROCESOS, Y -----
- e. CUALQUIER OTRA QUE DETERMINE LA AUTORIDAD NACIONAL. -
- IX. QUE, EL NUMERAL 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS, QUE LA LEY DETERMINE. -----
- X. QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN EL ARTÍCULO 105 FRACCIONES II Y III, ESTABLECE QUE SE PODRÁN CREAR LAS ENTIDADES CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES PARA ESTRUCTURAR ORGÁNICAMENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LA REGIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONSTITUCIONAL, PARTIENDO DEL CRITERIO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE SER CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL. -----
- XI. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78 FRACCIONES III Y XXIII, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS LA APROBACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE EMPLEOS, ASÍ COMO EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE EROGACIONES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL

CANCELADO

SECRETARY  
1  
SECRETARY

MUNICIPIO Y EN CONCORDANCIA CON EL ERARIO; Y DE SUS SIMILARES 94, 96 Y 97 SE DESPRENDE QUE EL AYUNTAMIENTO NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DESIGNANDO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL COMO UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES ASÍ COMO A QUIÉN DEBE PRESIDIRLA; QUE EN SUS ARTÍCULOS 118, 119, 120 Y 122 SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE DIVIDIRÁ EN CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA, QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CREAR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ASÍ COMO FUSIONAR, MODIFICAR O SUPRIMIR LAS YA EXISTENTES, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, CAPACIDAD FINANCIERA AL IGUAL QUE EL RAMO O SERVICIO QUE PRETENDEN ATENDER. -----

XII. QUE, LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SERÁ AUXILIADA POR EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 9, 13 Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, QUE ADEMÁS ESTABLECE SU FACULTAD PARA REGULAR LA INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRECISANDO QUE EL AYUNTAMIENTO SERÁ EL ENCARGADO DE AUTORIZAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL.----

XIII. A FIN DE CUMPLIR CON LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS, SE CONSIDERA NECESARIO HACER UNA REESTRUCTURA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE SE PROPONEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA: -----

- LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA REGULATORIA PASA A SER DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS JEFATURAS ADSCRITAS A DICHA DIRECCIÓN. -----
- LA JEFATURA DE EVALUACIÓN Y CONTROL INTERNO A JEFATURA DE EVALUACIÓN DEBIDO A QUE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO QUEDARÍAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. -----
- LA JEFATURA DE MEJORA REGULATORIA PASA A SER JEFATURA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADO DE LA ABROGACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA. -----
- LA JEFATURA DE SOPORTE TÉCNICO CAMBIA DE DENOMINACIÓN A JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA

**CANCELADO**



SECRETARÍA

C. GUERRAS

ATL

00004

INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL PARA QUE CUENTE CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN MENCIÓN. -----

- LA JEFATURA DE OFICIALÍA DE PARTES Y GESTIÓN CIUDADANA CAMBIA DE DENOMINACIÓN A JEFATURA DE OFICIALÍA DE PARTES Y ATENCIÓN CIUDADANA CON EL OBJETIVO DE ESTANDARIZAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, BRINDAR ORIENTACIÓN, ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO EN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, BAJO PROCESOS EFICIENTES, SIMPLIFICADOS, UNIFICADOS, DE CALIDAD Y RESOLUTIVOS PARA LAS PERSONAS. -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2024-2027, MISMA QUE SE AGREGA EN FORMA DE ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN. -----

**SEGUNDO.** LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2024-2027 APROBADA EN EL PRESENTE DICTAMEN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

**TERCERO.** LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE MODIFICA, EJERCERÁN LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LES RECONOZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LAS QUE LES SEAN DELEGADAS Y PERMITAN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DE AUTORIDAD PROPIOS DE SU COMPETENCIA. -----

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA SINDICATURA MUNICIPAL, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, ANALICEN Y EMITAN OPINIÓN DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O REFORMAS AL MARCO NORMATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE APRUEBA EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

**QUINTO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A FIN DE REGISTRAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA APROBADA Y, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN SE REALICEN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN QUE DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALMENTE PREVISTOS SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES CON BASE EN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA" APROBADOS EN LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE HONORABLE CABILDO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**SEXTO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO

CANCELADO



SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA  
Y REROS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEL PRESENTE DICTAMEN, SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFUSIÓN EN LA FORMA LEGAL CORRESPONDIENTE. -----

**SÉPTIMO.** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ARCHIVO PARA QUE, EN EL MOMENTO OPORTUNO, GENERE, ACTUALICE Y APRUEBE LAS SIGLAS ARCHIVÍSTICAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PRESENTE DICTAMEN. -----

**OCTAVO.** LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CAMBIAN DE DENOMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DICTAMEN, SEGUIRÁN DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN EL ACTUAL MARCO NORMATIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DENOMINACIÓN EN ÉL SEÑALADAS, HASTA EN TANTO SE ACTUALICE EL MARCO NORMATIVO. -----

EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----

C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----

C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----

C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----

C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----

C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----

C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----

C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----

C. SENaida REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----

C. MARICRUZ CASCO BUENO. A FAVOR. -----

C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----

C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----

C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR. -

**SÉPTIMO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----

LOS QUE SUSCRIBEN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA DOCTORA ARIADNA AYALA CAMARILLO, EN COORDINACIÓN CON EL REGIDOR LUIS FERNANDO JARA VARGAS, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5, 8 Y 27 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; SOMETO A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE

CANCELADO

SECRETARIA  
ESTADO

SOLICITA SE APRUEBEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** QUE, MEDIANTE LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO SE APROBARON LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA. -----

**SEGUNDO.** QUE, MEDIANTE LA CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO SE ACTUALIZARON LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR. ---

**TERCERO.** QUE, MEDIANTE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO SE APROBÓ EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----

**CUARTO.** QUE, MEDIANTE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, 2024-2027, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2024-2027, INSTRUYENDO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A QUE SE COORDINARA CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REALIZARAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS. -----

**QUINTO.** QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO TM/0598/2025 SE TUVO AL TESORERO MUNICIPAL REMITIENDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA; ES POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REMITIÓ A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO DE ACUERDO Y LOS MANUALES DE CUENTA, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO DIERA CUENTA A LA SUSCRITA, PARA SOMETERLOS PARA SU APROBACIÓN A ESTE HONORABLE CABILDO; ES POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

#### CONSIDERANDOS

- I. QUE, EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS PARA APROBAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. -----
- II. QUE, A SU VEZ, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN SUS DISPOSITIVOS 2, 102 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III, ESTABLECEN AL MUNICIPIO COMO BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL

CANCELADO



SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA  
ATLÁN  
93  
1000000

ESTADO, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. -----

- III. QUE, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 78 FRACCIONES I Y IV, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO ATRIBUCIONES HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL Y EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. -----
- IV. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, 8 Y 27 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, CADA DEPENDENCIA CONTARÁ CON LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIENDO LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA RESPONSABLE DE FORMULAR LOS PROYECTOS RESPECTIVOS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LOS CUALES DEBERÁ ENVIAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA SU REVISIÓN, QUIEN LOS TURNARÁ AL CABILDO POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN. -----
- V. QUE, EL MANUAL ADMINISTRATIVO ES UN DOCUMENTO INTERNO OFICIAL QUE CONTIENE, EN FORMA CLARA, ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES SOBRE LA ESTRUCTURA, MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, ATRIBUCIONES, POLÍTICAS, ORGANIZACIÓN, OBJETIVO, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE UNA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA INTEGRAN; CONSTITUYÉNDOSE POR ENDE EN UN INSTRUMENTO INFORMATIVO, DE CONSULTA Y DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE DESCRIBE LAS RELACIONES ORGÁNICAS QUE SE DAN ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUYO FIN ES FACILITAR, EFICIENTAR Y TRANSPARENTAR SU QUEHACER. -----
- VI. QUE, LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS SE CLASIFICAN: -----
- POR SU ALCANCE EN: GENERALES Y ESPECÍFICOS. -----
  - POR SU CONTENIDO EN: DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS, DE PUESTOS, DE POLÍTICAS Y MIXTOS O DE CONTENIDO MÚLTIPLE. -----
- VII. QUE, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ES UN DOCUMENTO INSTITUCIONAL QUE EXPONE CON DETALLE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, LOS PUESTOS Y LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE ELLOS, LA JERARQUÍA, LOS NIVELES DE RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO LAS FUNCIONES QUE EXISTEN EN CADA UNO DE LOS

CANCELADO

ESTADOS UNIDOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PUESTOS; ADEMÁS, SE COMPLEMENTA CON ORGANIGRAMAS QUE REPRESENTAN DE FORMA ESQUEMÁTICA LA ESTRUCTURA DE SU ORGANIZACIÓN. -----

VIII. QUE, LOS PROPÓSITOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN SON PRESENTAR DE FORMA ORDENADA E INTEGRAL LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DESDE EL NIVEL MÁS ALTO HASTA EL ÚLTIMO PUESTO DE SUBORDINACIÓN; PRECISAR EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO ESTABLECER LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS PUESTOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DUPLICIDAD O AUSENCIA DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES; Y EFICIENTAR EL QUEHACER ADMINISTRATIVO. -----

IX. QUE, LA NECESIDAD DE REVISAR Y ACTUALIZAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN SURGE AL MODIFICARSE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LAS TAREAS AL INTERIOR DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EL CAMBIO A LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE REPRESENTEN CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN SUS ATRIBUCIONES. POR LO QUE SE PROPONEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA 2024-2027, QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: -----

- PRESIDENCIA MUNICIPAL -----
- SINDICATURA MUNICIPAL -----
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -----
- TESORERÍA MUNICIPAL -----
- CONTRALORÍA MUNICIPAL -----
- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO -----
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN -----
- SECRETARÍA DE BIENESTAR -----
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA -----
- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD -----
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA -----
- SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS -----
- DIRECCIÓN DIF -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** SE ABROGAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, APROBADOS EN LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA 2021-2024, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

CANCELADO

SECRETARÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SEGUNDO.** SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLIXCO, PUEBLA 2024-2027, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO IX, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN. -----

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, UNA VEZ APROBADOS LOS MANUALES DE MÉRITO, SOLICITE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INTEGRE EL REGISTRO Y LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN Y, UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR LOS REMITA DE NUEVA CUENTA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. -----

**CUARTO.** EL PRESENTE DICTAMEN Y LOS MANUALES APROBADOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

**QUINTO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. SENaida REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. A FAVOR. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR. -

**OCTAVO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----  
LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6 FRACCIÓN V, 48, 51, 53, 54, 61, 70 Y 72 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA;

SECRETARIA DEL  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
ATLANTICO  
2024  
00002710



CANCELADO

ARTÍCULOS 2, 3 Y 92 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBEN LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, CON BASE A LOS SIGUIENTES:-----

**CONSIDERANDOS**

- I. QUE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CUYO PROPÓSITO ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES Y QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARA LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO, NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----
- II. QUE, ENTRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE ENCUENTRA LA DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVANDO A CABO EL RESPECTIVO PROCESO REGLAMENTARIO QUE COMPRENDERÁ LAS ETAPAS DE PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.-----
- III. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V ESTABLECE QUE SON AUTORIDADES Y ÓRGANOS COMPETENTES EN LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, EL AYUNTAMIENTO.-----
- IV. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR INSTRUMENTACIÓN A LA ACTIVIDAD DIRIGIDA A EFECTUAR LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.-----
- V. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 51 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN COORDINARSE Y COLABORAR ENTRE SÍ, EN EL

CANCELADO



MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, DEBIENDO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA DEFINIR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS QUE PERMITAN ATENDER LAS DEMANDAS DE SU POBLACIÓN Y GARANTIZAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO E INTEGRAL DEL ESTADO. -----

- VI. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 53 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO PODRÁN AFECTAR RECURSOS, CONSTITUIR CONJUNTA O SEPARADAMENTE FONDOS Y OTROS ESQUEMAS DE APORTACIÓN QUE PERMITAN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY. -----
- VII. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 54 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO CONVENDRÁN LA DEPENDENCIA O DEPENDENCIAS QUE SE RESPONSABILIZARÁN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, OPERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONCERTADOS, MISMOS QUE DEBERÁN APEGARSE A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS RECTORES Y DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. -----
- VIII. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 61 ESTABLECE QUE PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE INSTRUMENTACIÓN SE DEBERÁ HACER USO DEL MODELO METODOLÓGICO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR), CUYO OBJETIVO ES QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ASIGNEN PRIORITARIAMENTE A LAS ACCIONES QUE GENEREN MÁS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN. -----
- IX. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 70 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN FORMULAR UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN QUE PERMITA ESTABLECER LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS PÚBLICOS QUE SERÁN SUJETOS A SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES, LOS RESPONSABLES, LOS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN Y LAS METODOLOGÍAS PARA SU CONSECUICIÓN, EN CONGRUENCIA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----
- X. QUE, LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA EN SU ARTÍCULO 72 ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS EVALUARÁN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES MATERIA DE LA PRESENTE LEY Y DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN. -----
- XI. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES; EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE EL COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, Y COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO;

CANCELADO



DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO. -----

XII. QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE PRESENTA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; MISMOS QUE SE AGREGAN COMO ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PRESENTE: -----

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** SE APRUEBAN LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, CONFORME AL CONSIDERANDO XII DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO DÉ A CONOCER LOS OCHO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VIGENTES PARA EJERCICIO FISCAL 2026 A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA. -----

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL BRINDAR SEGUIMIENTO A LOS PRESENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. --

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO REALICE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----

C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----

C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----

C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----

C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----

C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----

C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----

C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----

C. SENaida REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----

C. MARICRUZ CASCO BUENO. EN ABSTENCIÓN. -----

C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----

C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----

C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR. -----

**NOVENO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DEL EJERCICIO

CANCELADO

FISCAL 2026, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN,  
EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----

LOS QUE SUSCRIBEN, DOCTORA ARIADNA AYALA CAMARILLO,  
PRESIDENTA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A  
TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES  
GÓMEZ ANDRADE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54,  
60, 61 Y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL;  
18, 19 Y 21 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE  
PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 102 Y 103 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;  
2, 3, 4, Y 13 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL  
ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 7 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y  
MUNICIPAL, 3, 78 FRACCIÓN IX, 91 FRACCIÓN LII, 92 FRACCIÓN V, 143 Y  
146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN  
DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE  
SE SOLICITA SE APRUEBE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA DEL EJERCICIO  
FISCAL 2026, BAJO EL TENOR DE LO SIGUIENTE: -----

**CONSIDERANDOS**

- I. QUE, EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS  
DIRECTRICES Y PROTOCOLOS DE LA PROGRAMACIÓN,  
PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE SU TÍTULO  
PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO. MEDIANTE ÉSTOS, SE  
ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR PARA DAR  
CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS,  
PRIORIDADES Y METAS, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS RECTORES  
A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO QUE FORMARÁN  
PARTE DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO  
PÚBLICO. -----
- II. QUE, EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN  
TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO, EL CUAL ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD  
JURÍDICA PROPIA Y CUENTA CON LA FACULTAD DE MANEJAR SU  
PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; LA DE ADMINISTRAR  
LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMA DE LOS  
RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENECEN, ASÍ COMO DE  
LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO ESTABLECE A SU FAVOR, SEGÚN LO DISPONEN LOS  
ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL. -----
- III. QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN SE ESTABLECE QUE  
TODA AQUELLA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA

CANCELADO



RESPECTO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPALES Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE. TODO ESTO SE REALIZA EN BENEFICIO DE LA TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL PLAN DE DESARROLLO DEBE REGIRSE POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54, 60, 61 Y 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DOCUMENTO COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA LA INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN. -----

- IV. QUE, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS REGULA EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LOS MUNICIPIOS, Y EN SUS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 CONTEMPLA LAS DIRECTRICES QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN APLICAR AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN Y ELABORACIÓN DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN EQUILIBRIO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS Y CONTRIBUIR AL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE. -----
- V. QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DEBE REALIZARSE CON BASE EN CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, AUSTERIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EQUIDAD DE GÉNERO Y TOMAR MEDIDAS EN EL GASTO DESTINADO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS A PROGRAMAS APROBADOS Y COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE DICHAS MEDIDAS, LOS AHORROS DEBERÁN DESTINARSE A LOS PROGRAMAS QUE RESULTEN PRIORITARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN. -----
- VI. QUE, LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES VITAL PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4 Y 13 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY EN MENCIÓN PARA LA MATERIA EN ESTUDIO. -----
- VII. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE USO GENERALIZADO QUE, EN FORMA CONSOLIDADA, EL SECTOR PÚBLICO, CON OBJETO DE EJERCER EL PODER DE COMPRA GUBERNAMENTAL, OBTENGA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, Y APOYAR EN CONDICIONES DE COMPETENCIA A LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.
- VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL

**CANCELADO**



AÑO SIGUIENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, QUE DEBERÁ ENVIAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. -----

- IX. QUE, POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN LII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PROMOVER, VIGILAR Y FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO Y SOMETERLO A APROBACIÓN DEL CABILDO, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. -----
- X. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ES FACULTAD DE LOS REGIDORES, DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO. -----
- XI. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----
- XII. QUE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DERIVADO DEL DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE INTEGRÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. --  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PRESENTE: -----

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DEL EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE \$669,485,971.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. -----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, PARA QUE, EN LA FORMA LEGAL CORRESPONDIENTE, REMITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL A REMITIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO APROBADO; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 166 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA

CANCELADO



MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. -----

**CUARTO.** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO. -----

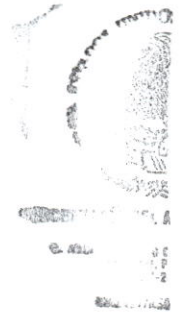
**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARICRUZ CASCO BUENO, MANIFIESTA:** -----

BUENOS DÍAS, CON SU VENIA PRESIDENTA, REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICO, AUNQUE RECONOZCO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 ES LEGAL, SÍ, TIENE EQUILIBRIO FINANCIERO, DISCIPLINA PRESUPUESTARIA QUE MARCA LA LEY Y QUE NO CONTEMPLA ENDEUDAMIENTO TAMBIÉN, PERO UN PRESUPUESTO NO SOLO DEBE CUADRAR NÚMEROS, DEBE REFLEJAR PRIORIDADES, VALORES Y COMPROMISOS CON LA GENTE QUE MÁS LO NECESITA, EN ESTE PROYECTO, LAMENTABLEMENTE, LA INCLUSIÓN, LA DISCAPACIDAD Y LA ATENCIÓN SOCIAL APARECEN DE FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO COMO PRIORIDAD PRESUPUESTAL REAL, EN EL PRESUPUESTO DEL CUAL SE DESTINA PARA COMUNICACIÓN SOCIAL MÁS DE OCHO MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES SEIS MILLONES SE ASIGNAN PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE EN INTERNET, ESTE GASTO RESULTA EXCESIVO SI SE COMPARA CON LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, MIENTRAS HAY COLONIAS Y JUNTAS AUXILIARES QUE REQUIEREN MEJORES SERVICIOS, PROYECTOS PRIORITARIOS, COMO EL DEL DRENAJE PLUVIAL Y SEGURIDAD, SE PRIORIZA EL GASTO DE PUBLICIDAD Y PRESENCIA DIGITAL DEL GOBIERNO, LA CIUDADANÍA NECESITA SOLUCIONES, NO UN GOBIERNO QUE ESTÉ EN CAMPAÑA CONSTANTE Y COSTOSA, INFORMAR ES IMPORTANTE, PERO DESTINAR MILLONES DE PESOS A DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE FIGURAS PÚBLICAS GENERAN DUDAS LEGÍTIMAS SOBRE EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, OTRO PUNTO A SEÑALAR ES EL RUBRO ASIGNADO A VIÁTICOS AL EXTRANJERO, QUE TIENE UN INCREMENTO DE 639% EN COMPARACIÓN CON EL 2025, ESTE CRECIMIENTO DESPROPORCIONADO NO SE ENCUENTRA ACOMPAÑADO DE UNA JUSTIFICACIÓN CLARA NI DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE ACREDITEN UN BENEFICIO DIRECTO A LA CIUDADANÍA DE ATLIXCO, EN UN CONTEXTO DONDE PERSISTEN CARENCIAS EN RUBROS PRIORITARIOS COMO LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, RESULTA CUESTIONABLE QUE SE PRIVILEGIE UN GASTO CORRIENTE DE CARÁCTER DISCRECIONAL SIN EXPLICARLE CON CLARIDAD A LA CIUDADANÍA, ¿A QUIÉN BENEFICIAN?, ¿PARA QUÉ SIRVE? Y ¿POR QUÉ SON PRIORIDAD?, RESULTA IMPORTANTE REFLEXIONAR CON SENSIBILIDAD SOBRE CÓMO SE ESTÁN DISTRIBUYENDO LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES MIL ESTERILIZACIONES DE SERES SINTIENTES, SE HAN ASIGNADO UN MONTO DE DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS, ES DECIR QUE CADA ESTERILIZACIÓN TIENE UN COSTO DE SETECIENTOS CINCO PESOS, ESTO LO SEÑALÓ PORQUE DESEO COMPARTIR UNA SITUACIÓN QUE NOS DEBE LLAMAR LA ATENCIÓN, RECIENTEMENTE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ANTE LA FALTA DE



AYUNTAMIENTO  
DE  
ATLIXCO  
SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

CANCELADO



OPORTUNIDADES Y POR NECESIDAD ECONÓMICA, SE VIO OBLIGADA A PEDIR APOYO EN UN CRUCERO DE NUESTRA CIUDAD, EN LUGAR DE RECIBIR ORIENTACIÓN O RESPALDO INSTITUCIONAL, UN FUNCIONARIO MUNICIPAL LE INDICÓ QUE PARA HACERLO NECESITABA UN PERMISO DEL AYUNTAMIENTO, ESTE HECHO, MÁS ALLÁ DE LO ADMINISTRATIVO, EVIDENCIA UNA REALIDAD DOLOROSA, CUANDO EL PRESUPUESTO DESTINADO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES MÍNIMO Y SE LIMITA A UNOS CUANTOS TALLERES, LA EXCLUSIÓN NO SÓLO PERSISTE, SINO QUE SE NORMALIZA. RECONOZCO LA IMPORTANCIA DE ATENDER OTRAS CAUSAS SOCIALES, COMO EL CUIDADO DE LOS SERES SENTIENTES, PERO NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD REQUIEREN POLÍTICAS PÚBLICAS MÁS SÓLIDAS, RECURSOS SUFICIENTES Y, SOBRE TODO, UN TRATO DIGNO Y HUMANO. NO SE TRATA DE CONFRONTAR RUBROS, SINO DE REVISAR NUESTRAS PRIORIDADES, UN GOBIERNO SENSIBLE NO PIDE PERMISO A QUIEN LUCHA POR SOBREVIVIR, NO BASTA CON MENCIONAR LA INCLUSIÓN EN DISCURSOS O ANEXOS, SIN OFRECER APOYO, OBRAS DE INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO ALTERNATIVAS REALES, Y ESTO ES ALGO QUE ESTE PRESUPUESTO NO CONSIDERA, DE IGUAL FORMA, ES PREOCUPANTE QUE SE REDUZCA EL PRESUPUESTO PARA SEGUROS DE VIDA CUANDO HABLAMOS DE UN PERSONAL QUE ARRIESGA SU INTEGRIDAD TODOS LOS DÍAS COMO ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y TRABAJADORES OPERATIVOS, CUIDAR A QUIENES NOS CUIDAN NO DEBERÍA SER NEGOCIABLE. EN SEGURIDAD PÚBLICA HAY MÁS GASTO, PERO NO UN MEJOR MODELO, SE SIGUE DESTINANDO EL DINERO EN GASOLINA, NÓMINA Y OPERACIÓN BÁSICA, SIN FORTALECER LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CAPACITACIÓN POLICIAL NI LA SEGURIDAD CON EL ENFOQUE DE DERECHOS, MÁS DINERO NO SIGNIFICA MÁS SEGURIDAD SI NO SE CAMBIA LA FORMA DE USARLO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, COMO INTEGRANTES DEL CABILDO Y REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, LAS Y LOS REGIDORES NO FUIMOS TOMADOS EN CUENTA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, NO SE NOS CONVOCÓ PARA CONOCER, ANALIZAR NI PROPONER PRIORIDADES DE LA COMISIÓN QUE EN EL CABILDO NOS ENCOMENDÓ, A PESAR DE QUE NUESTRA FUNCIÓN ES PRECISAMENTE VIGILAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS RESPONDAN A LAS NECESIDADES REALES DE LA POBLACIÓN, UN PRESUPUESTO CONSTRUIDO SIN LA PARTICIPACIÓN DEL CABILDO LIMITA LA PLURALIDAD, DEBILITA LA TRANSPARENCIA Y SE ALEJA DEL PRINCIPIO DE GOBIERNO ABIERTO QUE LA CIUDADANÍA ESPERA DE SUS AUTORIDADES, POR LO ANTERIOR, MI VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN, NO ME ABSTENGO POR LA INDIFERENCIA, ME ABSTENGO POR RESPONSABILIDAD PORQUE NO PUEDO AVALAR UN PRESUPUESTO QUE PRIORIZA LA DIFUSIÓN, SOBRE LA INCLUSIÓN, QUE REDUCE LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL EN RIESGO Y QUE NO COLOCA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LOS GRUPOS VULNERABLES CON UNA PRIORIDAD REAL. MI ABSTENCIÓN ES UN LLAMADO A CORREGIR, A TRANSPARENTAR Y A REORIENTAR RECURSOS HACIA DONDE VERDADERAMENTE SE NECESITA. GOBERNAR ES DECIDIR Y YO DECIDO ESTAR DEL LADO DE LA GENTE, DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA JUSTICIA SOCIAL ATLIXCO MERECE UN



CANCELADO

PRESUPUESTO QUE NO SOLO FUNCIONE EN EL PAPEL, SINO QUE TRANSFORME VIDAS EN LA REALIDAD. ES CUÁNTO. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, MANIFIESTA:** -----

BUENO, YO SOLAMENTE QUIERO PUNTUALIZAR QUE EN EL APARTADO 2.6.8 DE OTROS GRUPOS VULNERABLES, EL PRESUPUESTO ES DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS, Y TAMBIÉN PUES COMENTAR QUE EL TEMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL HACER UN MUNICIPIO QUE SOMOS PUEBLO MÁGICO Y QUE VIVIMOS DEL TURISMO, QUE EL COMERCIO PUES SE RIGE A TRAVÉS DEL TURISMO, ES NECESARIO SOCIABILIZAR PÚBLICAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL AYUNTAMIENTO PARA QUE LA GENTE NOS CONOZCA Y VENGAN A VISITARNOS Y PODAMOS SALIR AL EXTERIOR, TAMBIÉN A PRESENTAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS LOS ATLIXQUENSES. Y TAN POR OTRO LADO QUISIERA TAMBIÉN ESTE FELICITAR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE PRESENTA EL DÍA DE HOY, ES EL RESULTADO DEL EJERCICIO SERIO, RESPONSABLE Y TÉCNICAMENTE BIEN ESTRUCTURADO QUE REFLEJA UNA PLANEACIÓN CUIDADOSA Y UNA VISIÓN CLARA, LAS NECESIDADES REALES DE NUESTRO MUNICIPIO, SE TRATA DE UN PRESUPUESTO EQUILIBRADO, ALINEADO A LOS INGRESOS DISPONIBLES, QUE PRIORIZA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y LA ESTABILIDAD FINANCIERA DE ATLIXCO, SIN RECURRIR AL ENDEUDAMIENTO, POR LO ANTERIOR QUIERO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y SU EQUIPO, POR EL TRABAJO TÉCNICO Y EL ANÁLISIS DETALLADO EL COMPROMISO DEMOSTRADO CON CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN ESTE DOCUMENTO, YA QUE SU LABOR FORTALECE LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA GOBERNABILIDAD FINANCIERA, CON ELLO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ATLIXCO ESTABLE, RESPONSABLE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES. ES CUÁNTO, PRESIDENTA. -----

**EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MARICRUZ CASCO BUENO, MANIFIESTA:** -----

NADA MÁS PUNTUALIZAR, A VER EN EL DATO QUE NOS DA LA REGIDORA DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ES LO QUE SE LE DESTINA AL DIF, EN CAMBIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL SON OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, EN LOS ANEXOS TRANSVERSALES SOLAMENTE VIENE LO DE DISCAPACIDAD, Y VIENE ASÍ, 2 ACTIVIDADES INTEGRADORAS, CONCIENTIZADORAS Y DE VISUALIZACIÓN A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, ESO ES LO QUE TIENE DE DISCAPACIDAD, ES CUÁNTO. EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARIA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----

CANCELADO

19

- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. SENAIDA REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. EN ABSTENCIÓN. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR. -----

**DÉCIMO.** A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. ANEL SELENE CASTILLO CASTILLO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, POR EL PERIODO DE SEIS MESES, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**HONORABLE CABILDO:** -----  
LA QUE SUSCRIBE, REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXIX Y ARTÍCULO 92 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA SE APRUEBE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. ANEL SELENE CASTILLO CASTILLO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, POR EL PERIODO DE SEIS MESES, CON BASE A LOS SIGUIENTES: -----

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025, SE RECIBIÓ, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES Y GESTIÓN CIUDADANA, UN OFICIO DIRIGIDO A LA PRESIDENTA ARIADNA AYALA CAMARILLO, MEDIANTE EL CUAL LA C. ANEL SELENE CASTILLO CASTILLO, CON CLAVE DE TRABAJADOR 11616, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE SEIS MESES, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026. -----

#### CONSIDERANDO

- I. QUE, EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN LA FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA

CANCELADO

15

EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

- II. QUE, EL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE. -----
- III. QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ACEPTAR RENUNCIAS Y CONCEDER LICENCIAS CUANDO EXCEDAN DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. -----
- IV. QUE, EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: -----

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. ANEL SELENE CASTILLO CASTILLO, CON CLAVE DE TRABAJADOR 11616, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, POR EL PERIODO DE SEIS MESES COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DEL 2026, POR MOTIVOS PERSONALES. -----

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A QUE, REALICE LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. -----

EL PUNTO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN TAL SENTIDO Y AL NO HABER OTRA INTERVENCIÓN, LA SECRETARÍA PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN NOMINAL: -----

- C. ARIADNA AYALA CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO. A FAVOR. -----
- C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. A FAVOR. -----
- C. VALERIE BARTSCH ABURTO. A FAVOR. -----
- C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. A FAVOR. -----
- C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. A FAVOR. -----
- C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. A FAVOR. -----
- C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. A FAVOR. -----
- C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. A FAVOR. -----
- C. SENaida REYES ALARCÓN. A FAVOR. -----
- C. MARICRUZ CASCO BUENO. A FAVOR. -----
- C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR. A FAVOR. -----
- C. ELOY SOLEDAD TORIJANO. A FAVOR. -----
- C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ. A FAVOR. -----

CANCELADO


11

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SUJETO A DISCUSIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 14 VOTOS A FAVOR. - **DÉCIMO PRIMERO** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO; A LAS NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----









C. ARIADNA AYALA CAMARILLO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA.

 C. REFUGIO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA. REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA PÚBLICA.	 C. VALERIE BARTSCH ABURTO. REGIDORA DE TURISMO, ARTE Y PUEBLOS ORIGINARIOS.
 C. LUIS FERNANDO JARA VARGAS. REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	 C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ ANDRADE. REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
 C. FAVIÁN SERGIO SEDEÑO CAMARILLO. REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.	 C. SOLEDAD VÁZQUEZ CASTILLO. REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.



CANCELADO

19

 C. JUAN FRANCISCO TORRES MONTIEL. REGIDOR DE BIENESTAR, JUVENTUD, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA NIÑEZ.	 C. SENaida REYES ALARCÓN. REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 C. MARICRUZ CASCO BUENO. REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	 C. ELOY SOLEDAD TORIJANO REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
 C. ARIADNA ASTRID AIZA AGUILAR REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.	 C. OFELIA NAVA GONZÁLEZ REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
 C. IVÁN CORTÉS AMBROSIO SÍNDICO MUNICIPAL.	 C. VERÓNICA ARELLANO RÍOS SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

**CANCELADO**

LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO COMPUESTO DE **TREINTA Y UN FOJAS ÚTILES**, FOLIADAS Y ENTRE SELLADAS AL ANVERSO, MISMAS QUE INICIA EN LA FOJA 01 Y **CONCLUYE EN LA FOJA 31** QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, MISMO QUE OBRA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA**; EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ATLIXCO, PUEBLA, **A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

**SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, QUIEN SUSCRIBE  
CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN TÉRMINOS DE LEY.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
G. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATLIXCO, PUEBLA  
2024-2027  
MA2427/RSO/BA/000



**VERÓNICA ARELLANO RÍOS.**